



Cerro Sombrero, 08 de abril de 2011.-

NUM 234/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se requiere contratar a un psicólogo para realizar el servicio de asesoría para la atención de los niños con necesidades educativas especiales y vulnerabilidad social de la escuela Cerro Sombrero, dentro de la iniciativa "Asesoría para atención de niños con NEE y Vulnerabilidad Social" del programa Juntos Educamos Mejor 2011.
- 2) Decreto Municipal N° 211 de fecha 05 de abril de 2011, que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3867-6-L111 de Chilecompras.
- 3) Que se presentó 1 oferente.
- 4) Se declara desierta la licitación porque la oferta presentada se considera inadmisibles, por no cumplir con los requisitos establecidos en el número 5 de las bases (copia cédula de identidad y certificado de título) y en el artículo 9 de la ley 19.886.

DECRETO

1° DECLARESE inadmisibles la Licitación Pública N° 3867-6-L111, Licitación del Servicio de Asesoría para atención de Niños con NEE y Vulnerabilidad Social, del Programa Juntos Educamos Mejor 2011, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante